



ACUERDO No. 2021-007-IAEN-R

EL RECTOR DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;
- Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 5, establece que son derechos de los estudiantes egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos;
- Que,** el artículo 34 del Reglamento de Régimen Académico aprobado por el Consejo de Educación Superior establece que las unidades de organización curricular en los programas de posgrado son las unidades de formación disciplinar avanzada, la unidad de investigación y la unidad de titulación. Adicionalmente, en su artículo 35 señala los trabajos de titulación válidos para los programas de trayectoria profesional y de investigación respectivamente;
- Que,** mediante Resolución Nro. RES-SO-001-No.002/2021 de 08 de enero de 2021, el Consejo Académico Universitario expidió el Reglamento de Titulación del IAEN;
- Que,** el artículo 28 del Reglamento de Titulación del IAEN, indica que los lineamientos sobre el diseño metodológico del examen complejo estarán previstos en la correspondiente Guía de Exámenes Complejos;
- Que,** los artículos 29 y 30 del Reglamento de Titulación del IAEN, señalan que la forma y estructura de los exámenes complejos se enmarcarán en los lineamientos contenidos en la Guía de Exámenes Complejos;
- Que,** los artículos 41, numeral 2 y, 43, numeral 2, del Reglamento de Titulación del IAEN, establecen que los estudiantes deberán tener aprobado el plan de titulación y desarrollado el plan de investigación según los parámetros establecidos en el Instructivo para la elaboración de trabajos de titulación vigente;



Que, es necesario determinar y establecer las directrices para la elaboración, desarrollo y aprobación de las opciones de titulación escogidas por los estudiantes de la Universidad, conforme lo señala el Reglamento de Titulación del IAEN; y,

De conformidad a las atribuciones conferidas en el Estatuto del Instituto de Altos Estudios Nacionales;

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar y expedir el Instructivo para Elaboración de Trabajos de Titulación, documento que se encuentra como Anexo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 2.- Aprobar y expedir la Guía para Elaborar y Aplicar Exámenes Complexivos, documento que se encuentra como Anexo 2 del presente Acuerdo.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Para los programas académicos, en los cuales los procesos de titulación se rigen por el Reglamento para el Funcionamiento de la Unidad de Titulación de Maestrías de Investigación, Maestrías Profesionales y Especializaciones, expedido mediante Resolución Nro. RES-S034/No. 140/2015 de 08 de diciembre de 2015, se aplicará lo dispuesto en el “Instructivo para Elaboración de Trabajos de Titulación” expedido por el Vicerrectorado Académico el 12 de abril de 2016; y, lo dispuesto en la “Guía Metodológica para el Diseño y Aplicación del Examen Complexivo para Especialización y Maestría Profesional” expedida por Vicerrectorado Académico, en abril de 2016, respectivamente; exceptuando los casos en que los estudiantes se acojan al principio de favorabilidad previsto en el Reglamento de Titulación del IAEN 2021.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

PRIMERA.- Deróguese el Instructivo para Elaboración de Trabajos de Titulación expedido por el Vicerrectorado Académico el 12 de abril de 2016, y la Guía Metodológica para el Diseño y Aplicación del Examen Complexivo para Especialización y Maestría Profesional aprobada y emitida por el Vicerrectorado Académico en abril de 2016.

SEGUNDA.- Se derogan todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía que se hubieren expedido con anterioridad y que contravengan las disposiciones establecidas en el Instructivo para Elaboración de Trabajos de Titulación y, en la Guía para Elaborar y Aplicar Exámenes Complexivos Instructivo, documentos aprobados y expedidos en el presente Acuerdo.



DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - Encárguese a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo y, su difusión a la Dirección de Comunicación Social.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Rectorado del Instituto de Altos Estudios Nacionales, a los 03 días del mes de junio de 2021.

Dr. Marcelo Fernando López Parra
RECTOR

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES